

PLENO ORDINARIO
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Unbe Etxaniz Pérez, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpirotz y Haritz Antoñanzas Urdangarin.

Excusan su asistencia las concejales Maialen Amundarain Irizar y Carolina Agirre Mastrangelo.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Asiste, asimismo, la interventora Aitana Amondarain Eskisabel.

Abierta la sesión por el Alcalde, dice que proponen introducir un punto no incluido en el orden del día porque les parece de carácter urgente. En concreto, el 18 de noviembre tuvo conocimiento desde el Juzgado de Tolosa de una denuncia por agresión machista acaecida en instalaciones municipales. Que sobre esta denuncia el Ayuntamiento hizo pública una declaración institucional, una condena institucional y ahora se propone dar un paso más. Este paso es la personación del Ayuntamiento de Lazkao en este procedimiento como acusación particular. Por lo que la propuesta es el debate de este tema.

EH Bildu solicita 5 minutos para salir y deliberar sobre su voto. Los concejales de EH Bildu abandonan la sala.

Se reincorporan los concejales y el concejal Ormazabal (EH Bildu) manifiesta que si no hay urgencia en el plazo para dar este paso, no le ven el carácter de urgencia. Que están dispuestos a celebrar mañana miso un Pleno Extraordinario para tratar este tema, pero que no le ven la urgencia al de hoy, a pesar de la tremenda importancia del tema.

Siendo esto así, se somete a votación la inclusión de este nuevo punto en el orden del día y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 4 en contra (EH Bildu), acuerda el debate de la personación del Ayuntamiento de Lazkao como acusación particular en el procedimiento citado.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

...///...

No se ha acompañado la documentación relativa a este punto, por lo que las actas de 26 de septiembre y de 17 y 31 de octubre de 2024 se presentarán en el próximo Pleno para su aprobación.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

A continuación el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Se da lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por la Interventora, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe favorable y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), 4 abstenciones (EH Bildu) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 7 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00 €
III	Gastos financieros	260,00 €
VI	Inversiones reales	116.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		130.860,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	130.860,00 €
TOTAL		130.860,00 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

El Alcalde da cuenta de la Modificación de Créditos n° 8 en la modalidad de créditos adicionales aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

V.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

El Alcalde da cuenta de la Modificación de Créditos n° 3 en la modalidad de transferencia de créditos aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

VI.- PRESUPUESTO DE 2025.-

Seguidamente se presenta al Pleno, para su aprobación, el presupuesto para el año 2025. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y el de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A.

Entre la documentación obrante en el expediente del presupuesto se encuentra la norma municipal de ejecución presupuestaria.

Estos presupuestos han sido informados en la Comisión de Hacienda.

El Alcalde hace una exposición general del presupuesto. La concejala Miranda (EAJ-PNV) explica el apartado de inversiones.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en las reuniones anteriores de la comisión han repetido que echan en falta un trabajo previo. Que previa a la elaboración de los presupuestos echan de menos definir cuáles son las líneas estratégicas para el futuro de Lazkao, tratar de buscar consensos, designar y cuantificar las prioridades y elaborar los

presupuestos de ese modo. Que esto tampoco se ha hecho este año. Que escucharon con atención las propuestas llevadas a la primera reunión y que coincidían con la mayoría. Pero que a última hora se les han presentado otros 350.000,00 € por los sobrecostos del polideportivo y que ellos quieren un polideportivo que sea el mejor y pueda ser del tamaño de este municipio, pero que sea factible y que han visto que a lo largo del presente curso se ha gastado 1.000.000,00 € más y ahora no pueden admitir este incremento de otros 350.000,00 €.

La concejala Miranda (EAJ-PNV) dice que se les hace difícil de entender su postura ya que únicamente están en desacuerdo con el 20 % del presupuesto total. Les pregunta si su propuesta es dejar el polideportivo tal y como está. Que han incorporado a los presupuestos las 4 propuestas realizadas por EH Bildu, que suponen el 3,8 % del presupuesto total. Les pregunta si esa es su única propuesta. Que considera que le falta contenido. Que tienen intención de llegar a un acuerdo. Que consideran esencial finalizar el polideportivo. Que en su opinión no han querido llevar a cabo un verdadero proceso de negociación.

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por siete votos a favor (EAJ-PNV), cuatro abstenciones (EH Bildu) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el presupuesto municipal para el año 2025, que se halla en su expediente. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y el presupuesto de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A., que ofrecen los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE 2025

INGRESOS:

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.793.843,73 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.176.938,98 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.616.610,72 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	153.000,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	234.860,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS			10.125.453,43 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.886.350,11 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.777.213,32 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	1.340,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.050,00 €

CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	0,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	1.642.300,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.000,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS			10.125.453,43 €

PRESUPUESTO DE LAZKAO LANTZEN, S.A. DE 2025

INGRESOS:

CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	28.630,78 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.209,00 €
TOTAL INGRESOS			232.839,78 €

GASTOS:

CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.590,00 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	3.462,08 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	215.787,70 €
TOTAL GASTOS			232.839,78 €

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE 2025

INGRESOS:

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.793.843,73 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.176.938,98 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.616.610,72 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	163.000,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES UR- BANÍSTICAS	28.630,78 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	429.069,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS			10.358.293,21 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.886.350,11 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.790.803,32 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	4.802,08 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.050,00 €
CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	0,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	1.858.087,70 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.000,00 €

CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL GASTOS	10.358.293,21 €

Segundo.- Someter el presente presupuesto a exposición pública, por un periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presente presupuesto se entendería definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo.

VII.- PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

A continuación, y como documentos anexos al presupuesto, se presentan al Pleno, para su aprobación, la Plantilla Orgánica de los Trabajadores y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2025, documentos que se encuentran en sus expedientes.

El Pleno, una vez examinados estos documentos, aprueba por unanimidad los mismos.

VIII.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.-

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, reguladora de la concesión de subvenciones, dispone que cualquier administración pública o cualquier otra entidad que quiera establecer concesión de subvenciones, deberá concretar previamente en un plan estratégico los objetivos y resultados que se pretenden con las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027. Vista la necesidad de realizar una serie de modificaciones en el presente documento, y habiendo sido previamente informada la Comisión de Hacienda, se traslada a este Pleno, para su aprobación, el Plan de Subvenciones modificado, para su aprobación.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la modificación del presente Plan Estratégico para el periodo 2024-2027 que obra en su expediente.

IX.- CERTIFICACIÓN Nº 29 DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FASE 5.1.-

La concejala Etxaniz (EAJ-PNV) se abstiene en este punto y abandona la sesión.

La dirección de obra de las obras de remodelación del polideportivo Joxemiel Barandiaran, llevada por el arquitecto Jovino Martínez Sierra y el arquitecto técnico Alberto Olabarrieta Etxeberria han emitido certificación de obra.

El importe de la vigesimonovena certificación de obra es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS euros y TRECE céntimos (89.732,13 €), más IVA.

Las obras están siendo ejecutadas por la empresa Iparragirre Eraikuntza Lanak S.L.

La técnico municipal ha dado su visto bueno a esta certificación.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que seguirán absteniéndose en este tema.

A la vista de todo ello y ante la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 6 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 4 abstenciones (EH Bildu), aprueba esta certificación.

X.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA 5ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBFASES 1, 2 Y 3 DE LA FASE 5.1 DE AMPLIACIÓN DEL POLI-DEPORTIVO.-

La dirección de obra de las obras de ampliación del polideportivo, subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 ha comunicado al órgano de contratación la necesidad de modificar el contrato.

El Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, acordó la adjudicación de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 de las obras de de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran a Iparragirre Eraikuntza Lanak S.L. por un importe de CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES euros y SESENTA Y TRES céntimos (4.035.273,63 €) más OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE euros y CUARENTA Y SEIS céntimos (847.407,46 €) correspondientes al IVA.

El contrato se formalizó el 3 de mayo de 2022, y el acta de comprobación de replanteo se levantó el 6 de junio de 2022 con la conformidad del contratista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2022, adjudicó el servicio de dirección de obra a Jovino Martínez Sierra.

El Pleno, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022, aprobó la redacción de un primer proyecto modificado por la dirección de obra debido a la necesidad de ejecución de una pasarela metálica, la modificación de la estructura prefabricada y la modificación de las obras de contención y movimiento de tierras. Por su parte, en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 se aprobó el expediente de modificación del presente contrato.

De nuevo, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2023, el Pleno aprobó la redacción de un segundo proyecto modificado por la dirección de obra, por la necesidad de drenaje e impermeabilización de los muros, debido al desvío de la red de saneamiento existente en la zona, centralización y adaptación a la nueva normativa de la instalación de megafonía y actuaciones de protección contra incendios en la pasarela de estructura metálica. En

sesión celebrada el 25 de mayo de 2023 se aprobó el segundo expediente de modificación del contrato.

Asimismo, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, el Pleno aprobó el inicio de expediente de la tercera modificación del contrato de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran debido a la ampliación del plazo de ejecución de la obra motivada por una serie de factores. Por lo tanto esto supuso retrasar la fecha de finalización de la obras. En sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 se aprobó el tercer expediente de modificación del contrato.

Finalmente, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, el Pleno aprobó el inicio de expediente de la cuarta modificación del contrato de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran, debido a la necesidad de demolición de la estructura del vaso de la piscina actual y la ejecución de una nueva estructura, reparación del pórtico de la fachada de la planta baja, cambio de material en la zona de conexión del polideportivo con el nuevo vaso y modificación en el tratamiento de aguas. En sesión celebrada el 18 de julio de 2024 se aprobó el cuarto expediente de modificación del contrato.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, el director de obra, Jovino Martínez Sierra, ha emitido informe concluyendo que las patologías derivadas de las humedades y del ambiente de la piscina en el forjado superior del espacio de la piscina, han causado la oxidación de armaduras de las viguetas y estribos de las vigas de dicho forjado.

En el informe emitido por la dirección de obra, a la vista de todo lo anteriormente expuesto, se proponen nuevas actuaciones necesarias. Tomando como base las causas técnicas imprevistas e imposibles de contemplar y por tanto imprevisibles en el momento de elaborar el proyecto técnico y detectadas posteriormente durante la obra, se considera necesaria la realización de un proyecto modificado que contemple los cambios y partidas apropiadas para garantizar el correcto funcionamiento de la estructura.

El presupuesto total por contrata del proyecto modificado, IVA excluido, asciende a 69.589,48 euros.

Las actuaciones a realizar en la propuesta de estas modificaciones, supone una ampliación de plazo de ejecución de la obra de en 15 días, por lo que la fecha prevista para la finalización de la obra se retrasaría del 21 de abril de 2025 al 6 de mayo de 2025.

Por tanto, con la ampliación del plazo de obra se prevé la finalización de la obra el 6 de mayo de 2025.

Dadas las circunstancias señaladas, se considera necesaria la modificación del contrato de obras.

La necesidad de modificar el contrato obedece, por tanto, al siguiente motivo:

- 1) Circunstancias sobrevenidas que no hubieran podido preverse en el momento de la licitación del contrato. Podemos decir que se cumplen las siguientes condiciones para poder modificar el contrato:

- a) La necesidad de la modificación deriva de circunstancias que una administración diligente no ha podido prever.
- b) La modificación no altera el carácter general del contrato.
- c) Aunque la modificación del contrato altera la cuantía del mismo, la suma de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del contrato no excede del 50 por ciento del precio inicial, IVA excluido.

Por todo lo anterior, se solicita la aprobación de la redacción y tramitación del **quinto** proyecto modificado de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1 de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran.

Siendo esto así, el Pleno, una vez examinado el tema y a propuesta de la Comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 6 votos a favor (EAJ-PNV), 4 abstenciones (EH Bildu), y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Iniciar el expediente de la **quinta** modificación del contrato de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1. de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran.
- 2) Solicitar a la dirección de obra la redacción del nuevo proyecto modificado.

XI.- PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN EL PROCEDIMIENTO PENAL POR PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES EN LA ZONA DEPORTIVA DE LAZKAO.-

La concejala Etxaniz (EAJ-PNV) se reincorpora a la sesión.

Tal y como ha expuesto el Alcalde, y teniendo en cuenta las denuncias por presuntos abusos sexuales ocurridos en el ámbito deportivo de Lazkao de las que ha tenido conocimiento el Ayuntamiento, y de la gravedad del asunto, se propone al Pleno la personación de la Corporación como acusación particular en este procedimiento penal.

A tal efecto, propone el nombramiento del letrado de Koldo Mendika Landabaso y la designación de Iñigo Navajas Saiz como procurador en el presente procedimiento.

El concejal Antoñanzas (EH Bildu), dice que esto no es un asunto de ahora, que es un tema que viene de atrás y pregunta al Alcalde si tenían alguna otra información de antemano.

El Alcalde le responde que no, que el Ayuntamiento ha tenido noticia de esta denuncia al recibirla el 18 de noviembre.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) pregunta si el Ayuntamiento tenía conocimiento de los hechos que han motivado la denuncia.

El Alcalde le responde que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la denuncia, y con la misma de lo sucedido, el 18 de noviembre, mediante el auto cursado desde el Juzgado de Tolosa a la Policía Municipal. Que esa ha sido la primera noticia que han tenido.

Siendo esto así, la Corporación, por unanimidad aprueba lo siguiente:

Primero.- Personarse como acusación particular en este procedimiento penal, nombrando letrado a Koldo Mendika Landabaso y procurador a Iñigo Navajas Saiz.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la ejecución del resto de determinaciones necesarias para el correcto cumplimiento del acuerdo adoptado.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) plantea dos preguntas al Alcalde sobre el servicio de compostaje:

- 1) ¿En qué consiste exactamente el servicio que presta Sasieta al Ayuntamiento de Lazkao?
- 2) ¿Por qué el Ayuntamiento de Lazkao no ha concertado este servicio con Sasieta?

El Alcalde responde a estas dos preguntas.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.